En San Miguel de Tucumán, a días del mes de julio del año dos mil veintidos; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. .225../2022

VISTO

Lo solicitado por el área de Tecnología e Informática del Consejo Asesor de la Magistratura respecto de la renovación trimestral del pago del servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto, el importe a abonar a Dattatec.com S.R.L. prestadora del servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) por el trimestre julio, agosto y setiembre del 2022 es de \$ 11.172.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2022: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 356 – Internet – Importe: \$11.172.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos por el servicio de VPS (Servidor Privado Virtual) por el trimestre julio, agosto y setiembre sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Dattatec.com S.R.L. por un importe de \$ 11.172 según el considerando.

Artículo 3º: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2022: Programa 17 — Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 — Subprograma: 00 — Proyecto: 00 — Actividad: 01 — Fuente: 00010 — Recursos Tesoro General de la Provincia — Partida Principal: 300 — Servicios no personales — Partida Parcial: 350 — Servicios comerciales y financieros — Partida Subparcial: 356 — Internet — Importe: \$11.172.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias. Artículo 5º: De forma.

ANTE MI DOY FE